



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDOS

Acuerdo 01/IV-SE/23. Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), que serán aplicados durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales deberán ser publicados como Anexo 1 del presente Acuerdo, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las gestiones administrativas necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019 y en el Décimo Cuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022.

Asimismo, se aprueban los Lineamientos para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023 y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las gestiones administrativas necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) como Anexo 2 del presente Acuerdo.





Acuerdo 02/IV-SE/23. Actualización del Programa Rector de Profesionalización, acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

En seguimiento al Acuerdo 05/XLVI/20 del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLVI sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020, mediante el cual se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para coordinar y crear los protocolos, modelos y demás documentos necesarios para la instrumentación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el acuerdo 01/II/SO/CPDPC/2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y ratificado por el Acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLIV sesión celebrada el 8 de julio de 2019, se aprueba la Actualización del Programa Rector de Profesionalización e instruye a los Consejos Académicos regionales a que desarrollen y acuerden su contenido, asimismo exhorta a las entidades federativas a iniciar su implementación a más tardar en enero de 2024, poniendo especial énfasis en los contenidos que coadyuvan en la consolidación de los componentes de atención a la violencia de género, policía de proximidad y Justicia Cívica, del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las gestiones administrativas necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Acuerdo 03/IV-SE/23. Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de recursos que se autoricen en el Ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que los recursos, destinados a seguridad pública que se autorizaran en el ejercicio fiscal 2023, donde se mandate al Consejo definir los criterios de distribución, se ejerzan con base en los criterios de distribución, fórmulas y variables establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2023 que apliquen para cumplir con el objetivo para el que sea autorizado del fondo. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en su momento, emita los Lineamientos correspondientes.